

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración ha acordado por unanimidad convocar a todos los accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 24 de junio de 2003 a las 13 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en Baracaldo, en el edificio del Cedemi, calle Altos Hornos nº 33, con el siguiente

Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de "Befesa Medio Ambiente, S.A." y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, así como de la gestión social y aplicación del resultado de "Befesa Medio Ambiente, S.A.", todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el día 1 de enero de 2002 y finalizado el día 31 de diciembre de 2002.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio del año 2002.
- Tercero.- Ceses y nombramientos, en su caso, en el Consejo de Administración.
- Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos que la integren y reenumeración de los artículos 22 al 28, ambos inclusive, que pasarán con el mismo contenido a ostentar la numeración consecutiva correspondiente. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración en relación con el establecimiento y regulación del Comité de Auditoría.
- Quinto.- Nombramiento de auditor. Examen de la propuesta del Comité de Auditoría.
- Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley del Sociedades Anónimas.

- Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente.
- Noveno.- Autorización al Consejo del Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente.
- Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la interpretación, subsanación, aclaración, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta General.
- Undécimo.- Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de asistencia y representación: Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a la Junta General Ordinaria o hacerse representar por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por la entidad encargada del Registro Contable. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por el artículo 107 del texto refundido de la Ley.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y, en especial,

- En relación con las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. y de su Grupo Consolidado y propuesta de aplicación del resultado de Befesa Medio Ambiente, S.A., así como el informe del Auditor de Cuentas referido tanto a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individual, como consolidado.

- Informe anual de gobierno corporativo elaborado por el Consejo de Administración.
- En relación con los restantes puntos del Orden del Día están a la disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que se proponen al examen y aprobación de la Junta respecto de cada uno de ellos y los informes del Consejo de Administración justificativos en su caso.

Igualmente, los accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos y de los informes del Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día.

El Consejo Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

Baracaldo, a 5 de junio de 2003.

Nota: Dada la experiencia de otras ocasiones, se comunica que la Junta General convocada se celebrará con toda probabilidad en primera convocatoria, el día 24 de junio de 2003, a las 13 horas.

**Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas
de Befesa Medio Ambiente, S.A.
del día 24 de junio de 2003
en relación con el punto correspondiente del Orden del Día**

Cuarto.- Modificación de los Estatutos Sociales, incluyendo una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos que la integren y reenumeración de los artículos 22 al 28, ambos inclusive, que pasarán con el mismo contenido a ostentar la numeración consecutiva correspondiente. Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración en relación con el establecimiento y regulación del Comité de Auditoría.

“Modificar los Estatutos Sociales mediante la inclusión de una nueva Sección, identificada como Tercera, dentro del Título III, relativa a la regulación del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, con redacción de los artículos 22 a 24, ambos inclusive, que van a integrar dicha Sección que queda con la siguiente redacción:

Sección Tercera

Las Comisiones o Comités del Consejo de Administración

Artículo 22.- Disposiciones Generales.

El Consejo de Administración podrá designar, en ejecución de los acuerdos que adopte al respecto o de los que por imperativo legal se establezcan, comisiones o comités con facultades delegadas y designar de entre sus miembros las personas que las integren. A tal fin podrá elaborar los reglamentos o normas internas de régimen interno que regulen sus funciones y ámbito de aplicación, composición, funcionamiento, etc.

Las Comisiones estarán integradas por un mínimo de tres miembros, asumiendo uno de ellos la Presidencia.

Artículo 23.- El Comité de Auditoría

A tenor de lo dispuesto en la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el Consejo de Administración constituirá y mantendrá una Comisión de Auditoría y Control o Comité de Auditoría, con carácter obligatorio.

El Comité de Auditoría estará integrado permanentemente por tres consejeros cuyo nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años. Dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma la mayoría de miembros no ejecutivos prevista en la citada Ley.

El cargo de Presidente recaerá obligatoriamente en uno de los miembros no ejecutivos, será rotativo con carácter anual entre estos y deberá mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como presidente.

Actuará como secretario del Comité de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración.

Las funciones encomendadas, como mínimo, por el Consejo de Administración al Comité de Auditoría son:

1. Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas externos.
3. Supervisar los servicios de auditoría interna.
4. Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
5. Relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

Artículo 24.- El Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración podrá constituir una Comisión o Comité de Nombramientos y Retribuciones, con carácter potestativo.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará integrado permanentemente por tres consejeros, cuyo nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años. Dos de ellos serán consejeros no ejecutivos, manteniéndose de ésta forma una mayoría de miembros no ejecutivos.

El cargo de Presidente recaerá obligatoriamente en uno de los miembros no ejecutivos, será rotativo con carácter anual entre estos y deberá mediar un plazo mínimo de un año entre la reelección del mismo consejero como presidente.

Actuará como secretario del Comité el Responsable de Retribuciones de la Compañía.

Las funciones encomendadas, en principio, por el Consejo de Administración al Comité de Nombramientos y Retribuciones son:

1. Proponer el nombramiento, reelección o cese de los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con las previsiones legales y estatutarias.
2. Aprobar la política de retribución de la alta dirección de la Compañía y de los miembros de Consejo de Administración."

"Renumerar los artículos identificados hasta la fecha bajo los números 22 al 28, ambos inclusive, con la numeración consecutiva correspondiente con el mismo contenido que se mantiene íntegro, por lo que pasan a ostentar la numeración consecutiva correspondiente, esto es, desde el 25 (el actual 22) hasta el 31 (el actual 28), ambos inclusive."

"Ratificar los acuerdos adoptados por unanimidad por el Consejo de Administración en sus reuniones celebradas los días 18 de diciembre de 2002 y 24 de abril de 2003 en relación con el establecimiento y regulación del Comité de Auditoría."